

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### Relación de Expedientes de medidas administrativas

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de resolución. — Medida cautelar propuesta*

207/2009/01196. — María Jesús Sanjurjo Sixto. — 5 de mayo de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

207/2009/01306. — Carmen Beatriz Navarro. — 5 de mayo de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/6.763/09)

## MADRID

OTROS ANUNCIOS

### Organismo Autónomo Madrid Salud Subdirección General de Salud Pública

#### PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE LA VIVIENDA

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación las resoluciones del gerente de Madrid Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4. del Plan General de Ordenación Urbana y en los artículos 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que autoriza la adopción de medidas administrativas para asegurar la protección de la salud de las personas.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

#### Relación de expedientes sancionadores

*Número de expediente. — Titular. — Fecha de resolución. — Medida cautelar propuesta*

207/2009/016333. — Raúl Alberto Artigues Castellón. — 19 de mayo de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

207/2009/01702. — Santiago Luengo Saquete. — 19 de mayo de 2009. — Proceder a la limpieza y saneamiento de la vivienda, a la retirada de enseres, basura y detritus, desinsectación y desratización y facilitar el acceso a la vivienda para comprobar el estado de la misma.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/6.569/09)

## ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, aprobó la creación de un Registro Municipal de Familias Numerosas e, inicialmente, su Reglamento de funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, se somete este a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se considerará definitivamente aprobado dicho Reglamento si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones o sugerencias, y se publicará su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La entrada en vigor quedará supeditada al transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Alcobendas, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/18.221/09)

## ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios las notificaciones que se relacionan en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y pongan la práctica de aquellas pruebas que consideren pertinentes, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

### ANEXO I

*Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

566/09. — Dulan, Sorín. — NR-244573. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 25 de febrero de 2009. — 18 de marzo de 2009. — 300,51 euros.

749/09. — Gómez Ramos, Esteban. — 51105242-R. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 22 de marzo de 2009. — 16 de abril de 2009. — 300,51 euros.

751/09. — Mohedano Mazón de las Torres, Gonzalo. — 53664940-Y. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 13 de marzo de 2009. — 16 de abril de 2009. — 60 euros.

Alcobendas, a 13 de mayo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/6.400/09)

## ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El 27 de abril de 2009, esta Corporación suscribió con los propietarios de las fincas números 33.805 y 4.798 del Registro de la Propiedad número 1 de Alcobendas, que son parte de resto de la parce-